Informe secretarial. 26 de junio de 2023, paso al Despacho informando que dentro del trámite de la tutela Rad. 2023-00193-00, el día 23 de junio de 2023 a las 6:06 pm al correo del Juzgado se presenta solicitud de un tercero quién manifiesta hace parte del proceso de selección de la Convocatoria 2149 de 2021 en el cargo OPEC 166312, en razón a ello se verifica en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del ICBF y no obra ningún aviso que ponga en conocimiento a los aspirantes de la referenciada convocatoria el trámite de la presente tutela. Para lo pertinente.

Sandra Catalina Niño S. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiséis (26) de junio de 2023.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 155723184001-2023-00193-00

ACCIONANTE: INGRID LORENA PASTRANA RODRIGUEZ

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Atendiendo el informe secretarial, se dispone:

PRIMERO. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-, de manera inmediata y en el término perentorio de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente, la publicación en la página web de la entidad junto con el escrito de tutela, auto admisorio y este proveído, aviso dirigido a las personas inscritas y aspirantes en la convocatoria 2149 de 2021 en el cargo OPEC 166312, para que tengan conocimiento de la interposición de esta acción constitucional y, como terceros interesados puedan intervenir, si es su deseo.

SEGUNDO. ACLARAR que la medida provisional dispuesta en proveído del 14 de junio de 2023 recae sobre el cargo OPEC 16632 desde el puesto que ocupó la accionantes (puesto 169), y siguientes en orden ascendente (170,171, etc.) hasta culminar el listado de elegibles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez JUEZ

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0f0b283ec9dbc9a9c678def62059f178f58271c41f492ca631b66ffe9f1f23**Documento generado en 26/06/2023 11:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica